

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, FEBRERO 24 DE 1911.

NUM. 15.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Inalterables.

Por los partes que á diario se reciben en el Gobierno, estamos en condiciones de asegurar que la paz y tranquilidad públicas en todo el territorio del Estado se mantienen en el estado de inalterabilidad de que antes hemos hablado.

Proceso.

Ha comunicado el Juez 2^o del ramo penal de este Distrito que por el delito de abuso de confianza, instruye causa contra el ciudadano norteamericano Millard L. Bates.

Administrador.

El Sr. Ing. Don Jesús Gil ha recibido nombramiento de Administrador del Teatro Bartolomé de esta ciudad, que como se sabe es de la propiedad del Gobierno.

Otro joven en libertad.

Sebastián Soria es el nombre de un joven que permaneció por algún tiempo educándose é instruyéndose en la Escuela Correccional.

En aptitud de poder trabajar honradamente para vivir, y á su solicitud, se ha dado la orden correspondiente para que sea puesto en libertad.

Nombramientos

En virtud de que el C. Buenaventura Alva y Saavedra renunció el empleo de Secretario del Juzgado de 1^a instancia del Distrito de Apam, ha sido nombrado para ocupar el puesto el C. Ernesto Huerta.

El C. Lic. José Rodríguez Zavala ha sido nombrado Juez de 1^a instancia del Distrito de Zecualtipán, cargo que últimamente ha estado desempeñando en el Distrito de Jacala.

Cesó como Propagador

El día 17 del presente mes cesó en el empleo de Propagador de la vacuna en la ciudad de Huichapan, el C. Fernando R. Magos.

Salubridad

Con motivo de que en el Barrio de Velillo, de este Municipio, se había desarrollado con carácter alarmante la enfermedad de la viruela, se dictaron las medidas necesarias para contener el avance del mal, lo cual se ha conseguido según manifiesta el Presidente Municipal de esta ciudad, en un oficio que dice:

"En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Gobernador del Estado y que se sirvió Ud. comunicarme en oficio núm. 131 fecha 7 del actual, tengo el honor de manifestar por vía de informe, para que se digno hacerlo del conocimiento de la misma superioridad, que habiéndose trasladado el personal de esta Presidencia al Barrio de Velillo, perteneciente al pueblo de Azoatlá, de este Municipio, y tomados los informes respectivos del Juez auxiliar de aquel lugar resultó que solo ocho niños fueron atacados de viruela, sin

haber fallecido ninguno, de los cuales seis están ya completamente sanos y dos en convalecencia, y á efecto de evitar el contagio, han sido ya desinfectadas todas las casas donde llegó dicha enfermedad, y, además, al local que sirve de escuela, por lo que en concepto del suscrito la salubridad pública en dicho Barrio, en la actualidad está en buen estado."

Tubos vacíos.

Han sido remitidos á todas las Jefaturas políticas del Estado, en número suficiente, tubos capilares para que sea cosechada la linfa vacunal y usada, con mayor eficacia, hacerse la propagación de la vacuna.

Sección Electoral

En la ciudad de Pachuca á las once del día veintinueve de enero de mil novecientos once, reunidos los Presidentes de las Mesas de Secciones electorales, en el Salón de sesiones de la H. Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley número 672, reformado por el Decreto número 728, se dió cuenta con el dictamen de la comisión computadora que dice: "Los suscritos, honrados por el voto de esta H. Junta para integrar la comisión computadora, pasamos á exponer: que en cumplimiento de las atribuciones que nos confiere la Ley de la materia, examinamos el número de las boletas reunidas en el expediente, correspondiendo á las personas anotadas en el padrón respectivo, todas están debidamente selladas y los nombres de los candidatos escritos sin tachas ni enmendaturas. Hecha la computación, obtuvo 4400 votos para diputado propietario á la 22^a Legislatura del Estado el Ciudadano Notario Agustín Desentis, 4398 votos para suplente del mismo el Ciudadano Doctor Alberto Espinosa. Por lo que sujetamos á Vuestra Honorabilidad las siguientes proposiciones: 1^a Hubo elección en el Distrito número 6. 2^a Son diputados á la 22^a Legislatura del Estado por el Sexto Distrito, propietario el Ciudadano Notario Agustín Desentis y suplente el Ciudadano Doctor Alberto Espinosa. Los ciudadanos electos llenan los requisitos legales para ejercer el cargo. Pachuca, enero 29 de 1911. Adolfo Delgado.—José Olivares.—Hermenegildo Gutiérrez.—Joaquín López.—Simón Aguilar.—Rúbricas.—Habiéndose puesto á discusión el dictamen anterior, sin ella se aprobó por unanimidad de votos, por lo que el Ciudadano Presidente de la Junta de escrutinio hizo las siguientes declaraciones. 1^a Hubo elección en el Sexto Distrito Electoral. 2^a Son diputados á la 22^a Legisla-

tura del Estado por el Sexto Distrito electoral, propietario el Ciudadano Notario Agustín Desentis y suplente el Ciudadano Doctor Alberto Espinosa.— Con lo que terminó la presente acta firmando para la debida constancia.

Es copia. Pachuca, enero veintinueve de mil novecientos once.

Melecio García, Presidente.—Emilio N. Lara, Secretario primero.—Cándido Rubio, Secretario segundo.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de enero de 1911.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 44,899 54	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 4,728 56	
Administración de Rentas de Apam.....	7,078 11	
Administración de Rentas de Atonilco.....	315 94	
Administración de Rentas de Huejutla.....	2,510 10	
Administración de Rentas de Hui chapán.....	1,625 18	
Administración de Rentas de Ixmiquipán.....	946 88	
Administración de Rentas de Jacala.....	656 24	
Administración de Rentas de Metztlán.....	745 07	
Administración de Rentas de Pachuca.....	30,000 00	
Administración de Rentas de Tepango.....	286 71	
Administración de Rentas de Tula.....	5,324 63	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	964 80	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	203 96	
Administración de Rentas de Zimapan.....	1,476 26	56,862 44

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	460 05
Producto de impresiones.....	23 00
Multas.....	95 40
Reintegros.....	73 50
Traslación de dominio.....	5,800 00
Ingresos extraordinarios.....	664 31
Depósitos diversos.....	480 86
Contribución federal.....	1,092 16
Adendos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	302 69

Deudores y acreedores diversos....	65 00	
Títulos profesionales.....	65 00	
Compañía Provedora de Aguas de Pachuca S. A.....	2,400 00	11,021 97
Suma.....	\$	112,783 95

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,500 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular....	1,292 66	
Secretaría General del Gobierno....	4,943 95	
Visitadores é inspectores.....	150 00	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	567 00	
Oficinas Telégraficas.—Sueldos y gastos.....	1,127 00	
Líneas Telégraficas.—Gastos de conservación.....	689 21	
Seguridad Pública.....	18,529 88	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	143 95	
Hospital Civil.....	904 96	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	383 50	
Pensionistas del Estado.....	340 00	29,455 11

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,737 99	
Juzgados de 1ª Instancia.....	1,406 50	
Defensoría.....	210 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	4,618 49

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,623 64	
Pensiones de alumnos.....	1,040 84	
Instrucción Pública, gastos.....	1,523 27	4,187 75

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro....	100 00	
Beneficencia pública.....	91 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	953 34	
Muebles y útiles.....	781 06	
Alimentos de enfermos del hospital.....	150 00	
Correspondencia oficial.....	160 00	
Mejoras materiales.....	6,997 54	
Sueldos accidentales.....	3,539 25	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	6,042 70	18,814 49

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas a la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	1,092 16	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	378 62	
Depósitos diversos.....	2,154 26	
Deudores y acreedores diversos.....	1,060 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden.....	100 00	
Observatorio Meteorológico.....	159 00	
Devoluciones.....	176 45	

Propagadores de la vacuna.....	50 00	
Banco de Hidalgo cta. de presta- mes.....	30,000 00	41,170 49
Existencia para el mes de febrero de 1911.		12,775 22
Suma.....\$		112,783 95

Pachuca, á 31 de enero de 1911.—*Miguel Mon-
tel.*—V.º B.º, *Pedro L. Rodríguez.*—Conforme,
Rodolfo Isunsa.—Conforme, E. A. P. del T., *A.
Ramiro.*

SECCION DE AVISOS

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo-Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Pulmonía, Influenza, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud., no se desespere hasta que la haya probado; con seguridad y celeridad limpia la sangre de su mortífera carga, estimula el apetito, imparte nuevas fuerzas á los nervios, pone en pleno funcionamiento á los órganos digestivos, desaloja de la mente toda dolorosa preocupación y pronto hace que todo aparezca nuevo. De venta en todas las Droguerías y Boticas en el mundo.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1º de julio de 1911.

JUDICIAL

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Licenciado Emilio Barranco Pardo como apoderado del señor Pantaleón Jurado, demandando en juicio hipotecario á la señora Caritina Olvera de Blásquez al pago de la cantidad de setecientos pesos, réditos estipulados y costas del juicio, fundando su demanda en los siguientes hechos: En quince de enero último, la demandada con conocimiento y consentimiento de su esposo, recibió en préstamo del señor Jurado la indicada suma de setecientos pesos, obligándose la deudora: á restituir dicha cantidad en el plazo de un año voluntario para ella y forzoso para el acreedor; á abonar á éste, mientras el capital permaneciere insoluto, el dos y medio por ciento mensual, pagadero por meses vencidos; á pagar el capital é intereses en esta ciudad y en el domicilio del acreedor, siendo la falta de pago oportuno de una mensualidad de réditos, motivo para la caducidad del plazo fijado para el pago del capital, pudiendo el acreedor exigir éste desde luego. Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones la deudora hipotecó los inmuebles que después se mencionarán; y, por último, la propia deudora ha dejado de pagar los intereses de este crédito desde el quince de junio último. El promovente pidió, entre otras cosas, que se expidiera y fijara en los lugares respectivos la cédula hipotecaria correspondiente y que se publicara ésta en el "Periódico Oficial" del Estado. Las fincas gravadas son las siguientes, situadas en el pueblo y Municipio de Zempoala de este Distrito: Terreno llamado "Tepancala" que linda: por el Norte, con Encarnación Mendoza; por el Oriente, con el camino real para Zolotla; por el Sur, con Juan Galindo, y por el Poniente, con Sebastián Zamorano. Fracción primera del rancho de Chalma, limitada: por el Norte, con Tomás Chavarría; por el Oriente, con Cruz Delgadillo; por el Sur, con Ezequiel Olvera, y por el Poniente, con Jorge Aguilar y Tomás Chavarría. Una fracción de la casa denominada "La Granja," que linda: por el Norte, con Jerónimo Téllez y Agustín Cruz; por el Oriente, con una calle sin nombre; por el Sur, con José de la Paz Téllez, y por el Poniente, con Felipe Cruz; y terreno nombrado "Los Lavaderos" limitado: por el Norte, con una calle sin nombre; por el Oriente, con los lavaderos públicos; por el Sur, con Camilo Alva, y por el Poniente, con la calle de "La Granja." A la antedicha demanda recayó un auto que dice en lo conducente: "En Pachuca, á once de octubre de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, dijo: teniendo la escritura hipotecaria los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicite, la cual se fijará en lugar aparente de las fincas gravadas y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose copias certificadas de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito; librese oficio al Juzgado Coeciliador de Zempoala para la fijación de la cédula en los predios hipotecados.....Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío."—Rúbricas.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas denominadas "Tepancala," "Chalma," "La Granja" y "Los Lavaderos," sitas en el Municipio de Zempoala de este Distrito, propiedad de la señora Caritina Olvera de Blásquez, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el señor Pantaleón Jurado.—Pachuca, diecisiete de octubre de mil novecientos diez.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 20 de 1911.—Recibido, febrero 20 de 1911.—Quiróz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Señor Licenciado Luis Hernández, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, once de febrero de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1911.—Recibido, febrero 23 de 1911.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Señor Malagúas Licóns, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, diez y siete de febrero de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1911.—Recibido, febrero 17 de 1911.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea del intestado de la Señora María Lara de Castro, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de quince días.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Huejutla, febrero 10 de 1911.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 10 de 1911.—Recibido, febrero 18 de 1911.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

CEDULA HIPOTECARIA

En el juicio hipotecario que promueve en este Juzgado la Señorita Adela Sánchez contra el representante del intestado Don Adrián Basualdo acompaña una escritura otorgada en esta ciudad el veintisiete de febrero de mil novecientos seis ante el Señor Licenciado Salvador Díez de Bonilla, Juez de Primera Instancia del Distrito por la cual aparece que el Señor Basualdo confiesa haber recibido de la Señorita Sánchez, en calidad de préstamo la suma de ochocientos pesos y la carga é impone á título de censo consignativo redimible en el plazo de un año con pensión ó réditos al tipo del dos por ciento mensual pagadero por mensualidades vencidas que correrán desde la fecha de la operación, hipotecando en garantía del pago del capital y réditos, especial y señaladamente la casa número nueve que se encuentra, según el certificado respectivo que oportunamente se expidió, sin reportar ningún gravamen y que linda: por el Norte, con casas pertenecientes á las testamentarias de Porfirio Chávez y Pedro Vizuet, por el Poniente y Sur con callejones, y por el Oriente, con la Plazuela del Cinco de Mayo que es la de su ubicación en esta ciudad: que la censalista recibirá su capital y réditos sin descuento alguno por contribuciones ordinarias y extraordinarias y cualquiera otro impuesto

decretado ó por decretar en lo sucesivo que afecten á los capitales ó sus productos, pues todos serán por cuenta del censuario que reembolsará á la censalista en caso de que ésta los pague; que la hipoteca subsistirá viva por todo el tiempo en que de hecho ó por cualquiera causa permanezca el capital sin redimir, causando el mismo interés del dos por ciento mensual y por último, que en el evento de que haya de exijirse por la Señorita Sánchez el pago judicialmente, serán por cuenta del Señor Basualdo los gastos, costas y honorarios que en el litigio se eroguen. Dicha escritura aparece registrada en dos de marzo de mil novecientos seis en la Sección respectiva del Registro Público de este Distrito. La demanda ha sido admitida por auto del día treinta de enero del año en curso, en la cual y entre otras cosas se ha mandado se expida la presente cédula hipotecaria para los efectos legales. En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca urbana número nueve, según la escritura de que se ha tratado, y número uno, según la demanda, de la Plazuela del Cinco de Mayo de esta ciudad, de la propiedad del intestado Señor Adrián Basualdo, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las Autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por la Señorita Adela Sánchez. Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en la ciudad de Zimapan el primero de febrero del año de mil novecientos once. Doy fe.—*Atanasio Martínez.—Luis Vizuet Chávez.—Srío.—Rúbricas.*—El auto que recayó á la demanda dice en lo conducente lo que sigue: Zimapan, enero treinta de mil novecientos once.—Por presentada en cuanto ha lugar en derecho con los recados y copias que se acompañan. Apareciendo que el atestado en que se funda la acción intentada es un Instrumento Público de plazo cumplido y debidamente registrado, como se pide.... Expídase en los términos de ley cédula hipotecaria, en la finca sujeta al gravamen, fijándose en lugar aparente, publicándose por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y registrándose en el libro correspondiente, á cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la cédula.... Lo decretó y firmó el Ciudadano Licenciado Atanasio Martínez, Juez de Primera Instancia del Distrito, con fundamento en los artículos 957 fracción I, 961, 964, 965 y 966 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.—*Atanasio Martínez.—Luis Vizuet Chávez.—Srío.—Rúbricas.*

Zimapan, febrero ocho de mil novecientos once. Doy fe.—*Atanasio Martínez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 13 de 1911.—Recibido, febrero 17 de 1911.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio hipotecario que sigue el Banco de Hidalgo contra don José Espinosa, se ha mandado sacar á remate los predios hipotecados que consisten: I. Lote número 33 de los en que se dividió el rancho de "La Escondida" alias "El Altito," hoy Colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, que colinda: por el Norte, con los lotes números 34 y 38; por el Oriente, con el lote número 39; por el Sur, con el lote 32, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. II. Lote número 34 de la expresada Colonia, que colinda: por el Norte, con los lotes 35 y 37; por el Oriente, con el 38; por el Sur, con el 33, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. III. Lote número 35 de la misma Colonia, que colinda: por el Norte, con el lote número 36; por el Oriente, con el 37; por el Sur, con el 34, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. IV. Lote número 36 de la expresada Colonia Cuauhtémoc, que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 37; por el Sur, con el 35, y por el Poniente, con la 3a. calle de Gómez Pérez. V. Lote número 37 de la misma Colonia, que colinda: por el

Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el 38; por el Sur, con el 34, y por el Poniente, con el 35 y el 36. VI. Lote número 38 que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 39; por el Sur, con el 33, y por el Poniente, con los 37 y 34. VII. Lote número 39 que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 40; por el Sur, con el 32, y por el Poniente, con los 38, 34 y 33. VIII. Lote número 40 de la misma Colonia Cuauhtémoc, que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con el 41; por el Sur, con el 24 de don Agustín Soto Mayor, y por el Poniente, con los 23 y 39. IX. Lote número 41 que colinda: por el Norte, con la segunda calle de Trigueros; por el Oriente, con casas de la señora Angela Sifri Venegas y del señor Agustín Soto Mayor; por el Sur, con casa de don Refugio Soto Mayor; por el Poniente, con el lote número 40 y con casa del mismo señor Refugio Soto Mayor. X. Casa sin número situada en la calle del Cinco de Mayo de Mineral del Monte, limitada: por el Norte, calle en medio, con casa del señor Amado Martínez; por el Oriente, con terrenos de los señores Osorio y Salinas; por el Sur, con casa del finado Fermín Mendoza, y por el Poniente, con casa de don José Ballesteros, y XI. Rancho llamado "El Cerro del Gallo" ó rancho de Méndez, situado en el barrio del Licenciado del Mineral del Monte, que colinda: por el Norte, con camino del Real para Pachuca; por el Oriente y Sur, con terrenos de los señores Matías y Manuel Velázquez, y por el Poniente, con el rancho "El Portezuelo" perteneciente á la sucesión de don Cecilio Morán.

Los expresados lotes tienen en conjunto el valor fiscal de ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos veintitrés centavos; la casa ubicada en la calle del Cinco de Mayo del Mineral del Monte, representa fiscalmente dos mil ochocientos veinte pesos cuarenta y cinco centavos, y "El Cerro del Gallo" ó rancho de Méndez, vale fiscalmente mil sesenta y dos pesos cincuenta centavos. Los mencionados valores fiscales servirán de base para el remate.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndose que la primera almoneda se celebrará en el local del expresado Juzgado de lo Civil el día seis del próximo mes de marzo á las diez de la mañana.

Pachuca, once de febrero de mil novecientos once.—*Ceballos Becerra, Srío.* 16-24-10

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 14 de 1911.—Recibido, febrero 14 de 1911.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Vicente Alarcón vecino que fué de San Francisco de esta jurisdicción, el Ciudadano Taurino Gómez, Juez primero Conciliador de esta Cabecera y por ministerio de la ley sustituto del de primera Instancia de este Distrito que conoció de aquellos, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares señalados por la ley, y que se publicarán además tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación en dicho periódico.

Y para su publicación en el último domicilio del autor de la herencia, expido el presente.

Tenango de Doria, febrero 3 de 1911.—*Manuel San Juan, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, febrero 7 de 1911.—Recibido, febrero 13 de 1911.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANIA MINERA DE "SAN ANTONIO" S. A

AVISO

Habiendo la Asamblea General de Accionistas que tuvo verificativo el día 5 del actual, acordado el aumento de capital social de esta Compañía, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas el derecho que tienen de suscribir una acción de la nueva emisión por cada dos acciones que posean de las anteriores emisiones, y que el mencionado derecho caduca el día diez de marzo próximo.

Las exhibiciones se harán en la misma forma en que se hicieron las de las emisiones anteriores.

Para informes y suscripciones, deben dirigirse al Secretario del Consejo de Administración, segunda Calle de Allende núm. 22 de esta ciudad.

Pachuca, 10 de febrero de 1911.—*F. Vergés, Gerente y Secretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 16 de 1911.—Recibido, febrero 16 de 1911.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 800.—El Señor Francisco Vergés, comerciante, mayor de edad, español, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la segunda calle de Allende, solicita con el nombre de "Demasías del Aguila" nueve pertenencias mineras que se ubicarán en el pueblo de Taxosantla, Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y se medirán de la manera siguiente; partiendo de la mojonera S.W. de "El Aguila" con rumbo de 60°15' S.E. se medirán mil quinientos metros para fijar la mojonera N.E. de las demasías solicitadas; de ella con rumbo de 29°45' S.W. se medirán ochenta y ocho metros fijando la mojonera S.E. Del punto de partida que es la mojonera S.W. de "El Aguila," se medirán treinta y dos metros con rumbo de 29°45' S.W. fijando la mojonera S.W. del fondo solicitado.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de Real del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, febrero once de mil novecientos once.—*A. M. Izunra.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1911.—Recibido, febrero 17 de 1911.—*Quiroz.*

COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS, S. A"—ZIMAPAN—HGO.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la asamblea general ordinaria citada para las cuatro de la tarde del día ocho del presente mes, la junta directiva acordó citar para una nueva asamblea, el día veintitrés del presente febrero á las cuatro de la tarde, en la Secretaría de la Compañía, tercera de Colón núm. 35 y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1.— Informe del Consejo de Administración.
- 2.— Informe del Comisario.
- 3.— Rendición de cuentas y aprobación en su caso.
- 4.— Reforma de los Estatutos.
- 5.— Elección de Consejeros.
- 6.— Aumento de capital social.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Compañía tercera de Colón n.º 35, por lo menos con tres días de anticipación á la asamblea, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

Se advierte á los señores accionistas que cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas en la asamblea, las resoluciones que se tomen serán válidas.

México, febrero 9 de 1911.—El Secretario, *Francisco López Horcaeítas*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 14 de 1911.—Recibido, febrero 14 de 1911.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

DECLARACION DE CADUCIDAD

Por haber desaprobado la Secretaría de Fomento el expediente respectivo, se ha declarado la libertad del fundo denominado "Ampliación de los Franciscanos" que en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, fué solicitada por el Señor Warner Mc. Cann. No se admitirán denuncias sobre el fundo de que se trata sino hasta pasados treinta días que comienzan á contarse desde las tres de la tarde del día 21 del corriente enero hasta las tres de la tarde del día 25 del entrante febrero.

Pachuca, enero 20 de 1911.—*A. M. Isonza*. 3—3
Recibido, febrero 13 de 1911.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

DECLARACION DE CADUCIDAD

La Secretaría de Hacienda ha declarado la pérdida de la propiedad de las minas siguientes: "Demasías" al S.E. de la mina "Cortés," sita en el Municipio del Arenal, Distrito de Actopan; "Mesillas" sita en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande; "Primera Ampliación de Mesillas," sita también en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande; y "Demasías entre Bartolomé de Medina y Santo Tomás el Nuevo," sitas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca.

El terreno donde se ubican estas propiedades mineras queda libre para ser denunciado, y sólo se admitirán denuncias en ellos hasta pasados treinta días que comienzan á contarse á las tres de la tarde del día 2 del presente febrero y terminan á las tres de la tarde del día 9 del entrante marzo.

Pachuca, febrero 1º de 1911.—*A. M. Isonza*. 3—3
Recibido, febrero 13 de 1911.—*Quiroz*.

DIVERSO

COMPANIA EXPENDEDORA DE PULQUES DE PACHUCA, S. A.

BALANCE relativo á las operaciones verificadas en el semestre transcurrido de 1º de agosto de 1910 á 31 de enero de 1911.

CAPITAL NOMINAL..... \$340,000.00

Formación del Capital:

ACCIONES LIBERADAS:

Valor estimativo de 850 acciones liberadas, á razón de \$200.00 cada una..... \$170,000.00

ACCIONES PAGADORAS.

Valor efectivo de 1,700 acciones pagadoras á razón de \$100.00 cs. cada una, por cuenta de las que tenemos:

CAPITAL EXHIBIDO.
25 p^g de la primera exhibición sobre \$170,000.00.... \$ 42,500.00

CAPITAL POR EXHIBIR.
75 p^g sobre \$170,000.00.... \$127,500.00 \$170,000.00 \$340,000.00
IGUAL..... \$340,000.00 \$340,000.00

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

POB NEGOCIO DE PULQUES.
Saldo á nuestro favor en esta cuenta..... \$ 50,540.25
POB INTERESES.
Saldo á nuestro favor en esta cuenta..... \$ 235.74
A IMPUESTOS.
Saldo á nuestra contra, en esta cuenta..... \$ 11,114.44
A GASTOS GENERALES.
Saldo á nuestra contra, en esta cuenta..... \$ 17,402.80
A CUENTA DE MEZCAL.
Saldo á nuestra contra, en esta cuenta..... \$ 790.85
Utilidad líquida..... \$ 21,468.40
IGUAL..... \$ 50,775.99 \$ 50,775.99

Distribución.

Utilidad líquida..... \$ 21,468.40
A FONDO DE RESERVA.
5 p^g sobre \$21,468.40..... \$ 1,073.41
A CONSEJO DE ADMINISTRACION.
5 p^g sobre \$21,468.40..... \$ 1,073.41
A MUEBLES Y ENSERES.
Castigo sobre los existentes.. \$ 1,111.44
A CUENTA DE EXPENDIOS.
Castigo en esta cuenta..... \$ 1,210.14
DIVIDENDOS.
\$5.00 por acción sobre las 1,700 pagadoras.. \$ 8,500
\$10.00 por acción sobre las 850 liberadas.... \$ 8,500 \$ 17,000.00
IGUAL..... \$ 21,468.40 \$ 21,468.40

Activo.

BANCO DE HIDALGO.
Saldo disponible..... \$ 14,972.94
CAJA.
Existencia en efectivo..... \$ 8,068.71
CONCESION.
Saldo de esta cuenta que representa á las acciones liberadas..... \$ 17,000.00
ACCIONES PAGADORAS.
Capital por exhibir..... \$127,500.00
GARANTIA POR CONCESION.
Depósito que tenemos en el Banco de Hidalgo, como garantía por la concesión obtenida del Gobierno del Estado..... \$ 6,000.00
MUEBLES Y ENSERES.
Valor de los muebles existentes..... \$ 1,073.63
DEUDORES DIVERSOS.
Importe de cuentas pendientes de cobros á las casillas..... \$ 8,452.53
CUENTA DE EXPENDIOS.
Saldo de la cuenta de muestras casillas propias..... \$ 7,801.21
CUENTAS PERSONALES.
Saldos á nuestro favor..... \$ 3,321.21

DOCUMENTOS POR COBRAR.

Importe de documentos para su cobro.....	\$ 2,817.94
Suma el Activo.....	\$359,718.22

Pasivo.

CAPITAL.	
Saldo de esta cuenta.....	\$340,000.00
FONDO DE RESERVA.	
Saldo de esta cuenta.....	\$ 1,644.81
CONSEJO DE ADMINISTRACION.	
Saldo de esta cuenta.....	\$ 1,073.41
DIVIDENDOS.	
Saldo de esta cuenta.....	\$ 17,000.00
Suma el Pasivo.....	\$359,718.22

Pachuca, enero 31 de 1911.—Julio Ortega, Gerente.—A. Becerra Archer, Contador.—Guadalupe González (h) Cajero. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1911.—Recibido, febrero 21 de 1911.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Carmen Jiménez, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en el Pueblo del Puente, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes; por el Norte mide quinientos cincuenta metros y linda con propiedad de Santos Orta; por el Sur mide quinientos cincuenta metros y linda con propiedad de terrenos del Municipio de Pachuca, por el Oriente mide ciento cincuenta metros y linda con propiedad de Ramón López y por el Poniente mide ciento cincuenta metros y linda con propiedad de Cruz Hernández.

Y habiéndose admitido al interesado el documento de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico:

Libertad y Constitución. Pachuca, febrero 18 de 1911.—F. Oropesa.—Eduardo Espinosa, Srío. 24-4-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 18 de 1911.—Recibido, febrero 20 de 1911.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Gabino Jiménez, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes; por el Norte mide doscientos metros y linda con propiedad de Cruz Hernández; por el Sur mide doscientos metros y linda con propiedad del Municipio; por el Oriente mide cien metros y linda con propiedad de Carmen Jiménez y por el Poniente mide cien metros y linda con propiedad de Guadalupe Rubiales.

Y habiéndose admitido al interesado el documento de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, febrero 18 de 1911.—F. Oropesa.—Eduardo Espinosa, Srío. 24-4-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 18 de 1911.—Recibido, febrero 20 de 1911.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Ramón Paredes, ha presentado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en la Bancharía de San Francisco, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide ciento diez metros y linda con propiedad de Severo Paredes, por el Sur mide ciento diez metros y linda con propiedad de Pedro Paredes, por el Oriente mide ciento veinte metros y linda con propiedad de Natividad Salinas y por el Poniente mide ciento veinte metros y linda con propiedad de Severo Paredes.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Libertad y Constitución. Pachuca, febrero 18 de 1911.—F. Oropesa.—Eduardo Espinosa, Srío. 24-4-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1911.—Recibido, febrero 23 de 1911.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria prevenida por el artículo 23 de los Estatutos, que tendrá lugar el miércoles 15 de marzo próximo a las diez de la mañana, en el despacho del Señor Don Sebastián Camacho, Callejón del Cinco de Mayo, Edificio de la Mexicana, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Lectura del Balance del 31 de diciembre de 1910, y de la Cuenta General por el ejercicio del mismo año.
- III.—Discusión, aprobación ó modificación del Balance expresado, después de oír el informe del Comisario.
- IV.—Designación de los emolumentos del Comisario por el año próximo pasado.
- V.—Discusión y acuerdo sobre la iniciativa que presentará el Consejo para gravar bajo hipoteca los bienes de la Compañía con el fin de amortizar los créditos pasivos, y de tener fondos para la mejora de las plantas.

Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas se servirán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes en los despachos de la Compañía, en México 2° de San Agustín 53 Oficina 7, y en Pachuca en la Plazuela de la Santa Veracruz, y se les hace notar que en el asunto a que se refiere el punto V. de la Orden del Día, se requiere el voto conforme de las dos terceras partes del total de las acciones encareciéndoseles la necesidad de la asistencia, por ser de suma importancia para la marcha de la Negociación.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración pongo en conocimiento de los Señores Accionistas, de conformidad con las prevenciones de los Estatutos.

México, a 14 de febrero de 1911.—Agustín Quintanilla, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1911.—Recibido, febrero 15 de 1911.—Quiroz.

COMPANIA EXPENDEDORA DE PULQUES DE PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, con fundamento en la fracción X, artículo 45 del Capítulo VI de los estatutos, convoca á los accionistas para Asamblea General extraordinaria que tendrá verificativo el día 21 del presente mes, á las 11 a. m., en las oficinas de la Compañía, sitas en el número 60 de la 6a. calle de Guerrero de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Nombrar Comisario y suplente de acuerdo con los artículos 53 y 54 de los estatutos.

NOTA: Conforme al artículo 23 de los mismos estatutos, los accionistas deberán recoger con dos días de anticipación la tarjeta que les dará derecho de asistir á la Asamblea.

Pachuca, febrero 15 de 1911.—El Secretario, *A. Figueroa y Aguilar.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1911.—Recibido, febrero 15 de 1911.—*Quiroz.*

PUBLICACIONES DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

INSTRUCCIONES

ÚTILES A TODOS

Sobre la Curabilidad y Tratamiento del Cáncer,

ESCRITAS POR

MANUEL BARREIRO,

Delegado de México á la Segunda Conferencia Internacional
para el Estudio del Cáncer.

I. El cáncer no es, como hasta ahora se ha supuesto, una enfermedad general, constitucional, enfermedad de la sangre; ni está probado que sea una enfermedad transmisible de padre á hijos; los descendientes de personas cancerosas no están condenadas irremisiblemente á contraerlo.

II. Está ya científicamente demostrado que el cáncer es primitivamente una enfermedad local; comienza por un tumor pequeño, minúsculo, que crece poco á poco y se multiplica; más tarde se desprenden de su interior partículas microscópicas que la circulación de la sangre arrastra hasta los órganos profundos y van á formar nuevos tumores.

III. El cáncer es comparable á una mala yerba que aparece en el rincón más escondido de un jardín y que, si se le deja crecer y multiplicarse, acabará por invadir el jardín entero.

IV. Está probado que, en un gran número de casos, el cáncer es una enfermedad curable.

V. No se conoce actualmente mas que un solo tratamiento eficaz del cáncer: el tratamiento local, que tiene por objeto la destrucción ó la supresión de los tumores cancerosos.

VI. La supresión de un tumor canceroso no produce la curación del cáncer sino cuando esa supresión es absolutamente completa. Si la supresión no es completa, si queda la menor partícula, es de temerse que se reproduzca ó que se originen nuevos tumores.

VII. Esa supresión tendrá tantas mayores probabilidades de ser completa, cuanto más temprano se haya efectuado. Cada día perdido es una probabilidad que se pierda para obtener la operación.

VII. Desgraciadamente el principio de un tumor canceroso no se marca con dolor alguno. Toda dureza, todo tumorcito nuevo, toda herida persistente, toda pérdida de sangre, todo escurrimiento inacostumbrado, deben despertar la atención y, sin esperar que haya dolor, debe consultarse al médico.

VIII. Únicamente un médico experimentado puede saber si un tumor es canceroso ó no. Sólo él puede aconsejar el tratamiento que conviene á cada caso particular.

IX. El mejor medio de suprimir rápida y completamente el cáncer es extirparlo quirúrgicamente.

X. Gracias á los progresos de la cirugía, la extirpación de los tumores cancerosos se hace hoy, muy á menudo, sin dolor y sin peligro.

XI. El calor, los cáusticos químicos, los rayos X, el radio y la electricidad, manejados por personas competentes, pueden también destruir los tumores cancerosos. En ciertas circunstancias estos agentes pueden evitar la operación. Más á menudo sirven para completarla, porque destruyen las partículas que no pudieron ser extirpadas en la operación.

XII. El empleo precoz de estos diferentes medios de tratamiento local, aislados ó combinados, es lo único capaz de suprimir ó destruir completamente el tumor canceroso primitivo antes que se desarrollen tumores nuevos, es decir, sólo esos medios, aplicados oportunamente, pueden producir una curación durable y definitiva.

Berlín, 6 de noviembre de 1910.—*Manuel Barreiro.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salé de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209	Mixto " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218	Mixto " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.20 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)